maestros no haya ala dicha cibdad y que despues la dicha abdad ordenaron e mandaron que
que alguno ni algunos maestros asadores ni por asar no haya ala dicha cibdad de ordenar
los dichos ante alcaldes e por ordenar ni por otros algunos ni por nuestros por pena de
perder los bienes y oficios e que nunca por ellos

Que los acarreadores de los molinos no pesen la farina en la abdad sino el sellado el aquel por el fiel del peso

Otrosi por quanto al dicho Concejo es dicho e dado a entender que los acarreadores que acarrean el pan
de los molinos que dicen que la farina ala abdad despues el fiel del paso la ha pesado
de aquí en adelante en la abdad ante que la dicha farina lleve a casa de su señor que los dichos
acarreadores que se fingen en algunos e despues los ostales e sacan de la farina de lo que
se sigue grande daño ala dicha abdad y por escusar estos males e engaños el
dicho Concejo ordenaron que el fiel del peso del pan que tenga un sello conocido y cada
que oficiere pesado los ostales de la farina que selle cada ostal de farina en la boca del
ostal de manera que el acarreador no lo pueda desatar sin que conocido y que los acarreado-
res de todos los molinos de la dicha abdad ni algunos dellos ni otros por ellos de aquí
adelante no sea osados de poner en la abdad ni en la puerta ni en el puenal ostal al
guno de farina sin que sellado por el fiel del dicho peso so pena de sesenta mrs a
quien lo hallare y que la pena sea de los mrs o del almotacen de la ciudad y ante lo fallare o
quien ante fuere sellado e mostrado la que esta madare pregonar publica mente por la
dicha abdad

Que todos los oficiales a publica voz pregonen

Otrosi el dicho Concejo ordenaron e mandaron que este pregon que se sigue mande la no
ble abdad de murcia e tiene por bien que todos los que se sienten a pollar e morar
ala dicha abdad de murcia que sean estos estranos Conuecos judios e moros que la di
cha abdad los aseguren por diez años primos siguientes de todos
pechos e fuegos reales e ordinales salvo de alcavalas

Que todos los pechos que se pagan de por medio

Otrosi por quanto en el año pasado el Concejo de la dicha abdad enbiaron por